

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 23 de Mayo de 1933, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Yo les digo a esos espíritus apegados a sus bienes, que el mejor seguro de sus caudales es la obra de redención que realizamos.**

(Palabras del Caudillo).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 89

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar me remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la siguiente nota:

«Los Alcaldes de esta provincia que tengan detenidos en sus Depósitos Municipales o en otros locales de los pueblos de su jurisdicción, manifestarán con la misma urgencia al General Gobernador de Guadalajara, nombres y apellidos de los detenidos, Ayuntamiento, Depósito Municipal o pueblo dependiente de dicho Ayuntamiento en los que se hallen presos, expresando claramente, si los detenidos están a disposición de Jueces Militares de esta o de otra provincia, haciendo constar, en este último caso, el Juez y la localidad en que dicho Juez se halla y motivo de la detención.»

Lo que se hace público para conocimiento y su más exacto cumplimiento por parte de las Autoridades Municipales.

Guadalajara 15 de Febrero de 1940.

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

CIRCULAR NÚM. 90

Por la superioridad se hace saber a este Gobierno, que ha sido concedido el Exequatur que le acredita como Cónsul del Japón en Barcelona con jurisdicción en todo el territorio español, al Sr. Yoriyoski Saita.

Lo que se hace público para que todos dispensen al mencionado señor el trato y consideración que le son debidos.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

575

## GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y ampliación a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de fecha 26 de enero último, anunciando a concurso-oposición plazas del Cuerpo de Inspectores del Trabajo, he tenido a bien disponer:

Primero. Que los opositores que acudan a dicho concurso-oposición deberán presentar sus instancias dirigidas al titular del Departamento, acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.
- Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local en que resida el interesado o por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado médico expedido por un Subdelegado de Medicina o Médico Forense, acreditativo de que el opositor no padece enfermedad o lesión que le imposibilite en el desempeño del cargo.
- Declaración jurada del opositor, acreditativa de no hallarse sometido a expediente de depuración o proceso, ni de haber sido expulsado o sancionado por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- Título de Abogado o de Ingeniero, o en su defecto, certificado acreditativo de hallarse en posesión del mismo o de haber satisfecho el depósito para su expedición.

Segundo. Aquellos opositores que acudan al concurso-oposición acogiéndose a los beneficios de la Ley

de 25 de agosto último, relativa a reserva de plazas a Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etcétera, deberán acompañar a sus solicitudes independientemente de los documentos señalados los justificantes de hallarse comprendidos en dicho precepto.

Tercero. El Tribunal que ha de presidir la celebración de ejercicios, juzgar los méritos y formular la propuesta sobre su resultado, será presidido por el Subsecretario de este Ministerio, formando parte del mismo los Directores generales de Trabajo y de Previsión, un Catedrático de Derecho administrativo (cuyo nombramiento se interesará al efecto del Ministerio de Educación Nacional), el Asesor Técnico de este Departamento (Oficial Letrado del Consejo de Estado), un Jefe de Servicio o Sección del Ministerio y uno de los Asesores Jurídicos, que actuará como Secretario.

Asimismo formarán parte del Tribunal, en concepto de miembros suplentes para casos de ausencias de los propietarios, dos Jefes de Servicio o Sección del Ministerio, designados a propuesta del Subsecretario del Departamento.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Ayuntamientos

### SACEDON

Don Gregorio Corral Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Sacedón (Guadalajara).

Hago saber: Que para que las Comisiones de evaluación de esta villa puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente a los años de 1938, 1939 y 1940, invita a los vecinos y hacendados forasteros que en este término municipal obtengan utilidades, para que, en el plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de los que, no lo verifiquen, les serán sus cuotas gravadas conforme a los datos que existan en la oficina municipal y los que puedan las Comisiones adquirir.

Sacedón a 8 de Febrero de 1940 —El Alcalde, Gregorio Corral. 424

### ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, ha sido incluido en este alistamiento el mozo del reemplazo de 1937 Pedro Garcés de Francisco, hijo de Bernabé y Brígida, ignorándose el paradero del mismo, a cuyo fin se ruega a las Autoridades, tanto civiles como judiciales o militares, que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía, citándole por el presente para que concurra a esta Alcaldía en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alcolea de las Peñas a 6 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Celedonio Ortega. 434

### VALDELAGUA

Vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de Octubre próximo pasado, se anuncia concurso por término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su provisión en propiedad, por el orden de prelación: Caballeros Mutilados de Guerra, Ex-combatientes, Ex-cautivos, y, por último, los que acrediten mejores pruebas de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El sueldo anual asignado es de 30 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento y admisión de solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdelagua a 7 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Benito Santos. 429

### ARMALLONES

Don Rafael Ibáñez Inés, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Armallones.

Hago saber: Que previo acuerdo de la referida Comisión Gestora de este Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes el día 4 de Marzo próximo, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las siguientes subastas:

A las nueve de la mañana, la del aprovechamiento de tres mil (3.000) pinos agotados de resinación, equivalentes a 300 metros cúbicos de madera, aproximadamente, siendo el tipo de tasación el de cuatro mil novecientas pesetas (4.900), cuyos pinos pertenecen al monte de propios número 57 del Catálogo.

A las diez de la mañana, tendrá lugar la del aprovechamiento de mil cuatrocientos pinos, también agotados de resinación, equivalentes a doscientos metros cúbicos de madera, aproximadamente, pertenecientes al monte número 58 del Catálogo, de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas (2.800), más el importe de los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal para cada una de las subastas, así como los económicos administrativos formados por este Ayuntamiento.

La indicada subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana durante treinta minutos, con sujeción a los pliegos de condiciones antes mencionados, los cuales se hallarán de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento. Advirtiéndose, que si alguna de las repetidas subastas resultare desierta, se celebrarán las segundas el día 11 de Marzo, en el mismo local, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Armallones a 6 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Rafael Ibáñez. 450

(Derechos de inserción, 19'75 ptas.)

**PLANTILLAS** de personal de los Ayuntamientos de esta Provincia, publicadas en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Para la provisión de plazas, se publicarán los correspondientes anuncios en este mismo periódico oficial. Se tendrá siempre en cuenta, para ello, los beneficios que la Ley de 25 de Agosto del próximo pasado año concede a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de víctimas inmoladas por su fe en el Glorioso Alzamiento Nacional.

Clase del empleo	Cargo	Nombres y apellidos	Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad)	Sueldo o haber anual que disfruta
<b>CHILOECHES</b>				
	Secretario . . . . .	Casimiro Montiel Fernández . . . . .	Propiedad . .	4500 »
	Oficial de Secretaría .	Julio Gómez Lasen . . . . .	Vacante . . . .	2000
	Médico . . . . .	Feliciano García Pastor . . . . .	Propiedad . .	3300
	Farmacéutico . . . . .	Victoriano García Contera . . . . .	Vacante . . . .	939 60
	Veterinario . . . . .	Ramón Pérez Muñoz . . . . .	Propiedad . .	1791 40
	Alguacil . . . . .	Juan Sánchez de Agustín . . . . .	Propiedad . .	1825
	Guarda de Campo . . . .	Justo Hernández de Agustín . . . . .	Propiedad . .	1825
	Depositario . . . . .	José Gómez Pérez . . . . .	Propiedad . .	200
	Recaudador . . . . .		Vacante . . . .	300
<b>ESCAMILLA</b>				
	Secretario . . . . .	Antonio López Bachiller . . . . .	Provisional . .	3000 »
	Guarda municipal . . . .	Hermenegildo Serrano Fernández . . . . .	Provisional . .	730
	Depositario . . . . .	Celestino Segura de la Torre . . . . .	Provisional . .	75
	Alguacil . . . . .			365
	Agente Representante	Guillermo Juan Prieto . . . . .	Provisional . .	250
	Médico . . . . .	Jesús Villalvilla Albendea . . . . .	Propiedad . .	2000
<b>ESCOPETE</b>				
	Secretario . . . . .		Propiedad . .	1500 »
	Alguacil . . . . .		Propiedad . .	80
	Depositario . . . . .		Interino . . . .	30
	Gestor Administrativo		Propiedad . .	100
<b>ESPINOSA DE HENARES</b>				
	Secretario . . . . .		Vacante . . . .	3000 »
	Médico . . . . .		Vacante . . . .	1982
	Practicante . . . . .		Vacante . . . .	594
	Matrona . . . . .		Vacante . . . .	594
	Veterinario . . . . .	Enrique Sánchez Puebla . . . . .	Propiedad . .	633
	Farmacéutico . . . . .	Carlos Núñez . . . . .	Propiedad . .	283
	Alguacil . . . . .		Vacante . . . .	275
<b>ESPLEGARES</b>				
	Secretario . . . . .	José Sotoca García . . . . .	Vacante . . . .	2000 »
	Alguacil . . . . .	Cipriano Sotoca Sotoca . . . . .	Propiedad . .	50
<b>ESTABLES</b>				
Administrativo . . . . .	Secretario . . . . .	Pascual Cámara Gonzalo . . . . .	Propiedad . .	2500 »
» . . . . .	Depositario . . . . .	Pío Romero Erguido . . . . .	Propiedad . .	127 50
Técnico . . . . .	Médico . . . . .	Teodomiro Zamora González . . . . .	Propiedad . .	1468
» . . . . .	Farmacéutico . . . . .	Ramón López . . . . .	Propiedad . .	190
» . . . . .	Veterinario . . . . .	Juan Díaz Retamal . . . . .	Propiedad . .	553
Administrativo . . . . .	Agente municipal . . . .	Augusto Lozano Tomás . . . . .	Interino . . . .	100
Subalterno . . . . .	Alguacil . . . . .	Doroteo Cámara . . . . .	Interino . . . .	200
<b>ALBALATE DE ZORITA</b>				
	Médico . . . . .	Antonio González López . . . . .	Propiedad . .	2500 »
	Farmacéutico . . . . .		Vacante . . . .	550
	Veterinario . . . . .			1131 60
	Guarda municipal . . . .			1460
	Alguacil . . . . .	Francisco García Enebra . . . . .	Propiedad . .	638
	Agente Administrat. <sup>o</sup>	Cayetano Morán Palacios . . . . .		300
	Secretario . . . . .		Vacante . . . .	3000
	Encargado regir reloj.			50
	Depositario . . . . .			148 36

Clase del empleo	Cargo	Nombres y apellidos	Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad)	Sueldo o haber anual que disfruta
<b>CASTEJON DE HENARES</b>				
	Practicante .....		Vacante ....	
	Inspector de Higiene.	Santiago López de la Fuente.....	Vacante ....	207 85
	Secretario .....	Constantino Casado García .....	Vacante ....	322 90
	Matrona .....		Eliminada ..	2000
<b>CONDEMIOS DE ARRIBA</b>				
	Secretario .....	Tomás Fernández Ortego .....	Interino ....	1350
	Médico .....	Sixto Rodríguez Sepúlveda.....	Propiedad ..	641 70
	Farmacéutico .....	Jaime Asenjo Garcés .....	Propiedad ..	131 60
	Veterinario .....	Alfredo García Andrés.....	Propiedad ..	391 35
<b>C O R D U E N T E</b>				
	Secretario .....	Calixto Gutiérrez Sanz.....	Propiedad ..	3000
	Alguacil.....	Eugenio Berlanga Martínez .....	Propiedad ..	150
	Médico .....	Luis Sanjuan Perpiñá.....	Vacante ....	2500
	Practicante .....	Doroteo López Hombrados .....	Vacante ....	750
	Veterinario .....	Juan José Sanz López .....	Vacante ..	658
	Farmacéutico .....		Vacante ..	226
<b>CUBILLEJO DE LA SIERRA</b>				
	Secretario .....	Gregorio Heredia Heredia.....	Propiedad ..	2000
<b>CUBILLEJO DEL SITIO</b>				
	Secretario .....	Gregorio Heredia Heredia.....	Provisional..	2000
<b>CUBILLO DE UCEDA</b>				
Administrativo ..	Secretario .....		Propiedad ..	3750
»	Alguacil.....		Propiedad ..	365
»	Gestor en Guadalajara		Propiedad ..	250
»	Depositario .....		Provisional ..	
Facultativo .....	Médico .....		Provisional ..	2000
»	Inspector Veterinario,		Provisional ..	703 40
»	Farmacéutico.....		Propiedad ..	562 55
»	Practicante .....		Vacante ....	600
»	Matrona .....		Vacante ....	600
<b>C H E C A</b>				
	Secretario .....	Leovigildo Enebra Villanneva .....	Interino ....	3000
	Auxiliar .....	Carmen Martínez González.....	Interino ....	750
	Depositario .....	Cecilio García Alba.....	Propiedad ..	500
	Alguacil.....	Narciso Aspas Salvador .....	Propiedad ..	700
	Encargado del reloj.,	El mismo.....	Propiedad ..	75
	Idem del Matadero...	El mismo.....	Propiedad ..	50
	Guarda municipal...	Sinfonso López Landa.....	Interino ....	800
	Idem temporero .....	Manuel Samper .....	Interino ....	100
	Enterrador.....	Antonio Catalán.....	Interino ....	454
	Inspector Veterinario.	Juan José Sanz .....	Interino ....	1437
	Médico .....	Manuel Rivero Villanova.....	Interino ....	3500
	Farmacéutico .....	José Vadillo Gironi.....	Propiedad ..	1076
	Practicante .....	Domingo Martínez López.....	Interino ....	935
	Matrona .....	El mismo.....	Vacante ....	935
<b>C H E Q U I L L A</b>				
	Secretario .....	Francisco Rubio Segura.....	Propiedad ..	2000
	Alguacil.....	Eusebio López Hernández.....	Propiedad ..	20
	Guarda municipal ..	El mismo.....	Vacante ....	50

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, a la vez que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados; aperecidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

### MOLINA DE ARAGON

Reemplazo de 1936.—Sixto Ruiz Ortiz, hijo de Juan y Fabiana; Abdón Martínez Orea, de Juan y Florencia.

Reemplazo de 1939.—Antonio Fraguos Guillén, hijo de Casimiro y María Jesús; Aurelio García Gaspar, de Sixto y Elvira.

Reemplazo de 1941.—Antonio Ruiz Verdoy, hijo de Antonio y Carmen.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alcuneza, el repartimiento general de utilidades para 1940, por quince días. También se anuncia la recaudación del primero y segundo trimestre de dicho impuesto correspondiente al año 1939.

Yélamos de Abajo, la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1939, por quince días.

Alovera, la id. id., por id.

Setiles, la id. id., por id.

Bocigano, la id. id., por id.

El Cardoso, la id. id., por id.

Armallones, la id. id., por id.

Puebla de Valles, la id. id., por id.

Aguilar de Anguita, la id. id., por id.

Valdelagua, la id. id., por id.

Arbeteta, la id. id., por id.

El Olivar, el id. id., por id.

Romanones, el id. id., por id.

Matarubia, el id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, las cuentas municipales del segundo semestre de 1939, por quince días; la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Torrecilla del Ducado, el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1939 y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Olmedillas, los mismos documentos e iguales plazos

Fuentelsaz, id. id.

Sotodosos, el presupuesto municipal ordinario para 1940, por quince días.

Abánades, el id. id., por id.

Marchamalo, el id. id., por id.

La Toba, el presupuesto municipal ordinario para

1940 y el reparto general de utilidades para 1939, por el plazo reglamentario.

Galápagos, las cuentas municipales del segundo semestre de 1939, por quince días.

Drieves, el reparto general de utilidades del segundo semestre de 1939, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA.—Edicto

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 16 de Diciembre de 1936, en los de las de Barcelona y Madrid de 13 y 8 del mismo mes, y en la llamada «Gaceta de la República» de 15 del propio mes y año, referentes a Pedro García Muñoz, chofer, de 33 años de edad, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Vallehermoso, 68, de Madrid, como consecuencia de haberse dejado sin efecto el auto de rebelión, por su incomparecencia, en atención a las circunstancias excepcionales que en aquella fecha atravesaba el país.

Dado en Guadalajara a 12 de Febrero de 1940.—A. García Estremiana.—El Secretario, Luis Abella.

448

### BRIHUEGA.—Edicto

Don Federico González Pérez, Juez en funciones de primera instancia e instrucción de Brihuega.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de Santiago Giménez Santamaría, Jacinto José Campa González y José Ortiz Cepero, los cuales me los pongan a mi disposición para responder del delito de robo, en sumario número 12 de 1934, así lo tengo acordado por disposición de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Dado en Brihuega a 8 de Febrero de 1940.—Federico González.—El Secretario, Cesáreo Domenech.

449

## JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 6

### Requisitorias

Gil del Río, Juan; que últimamente residía en Mandayona, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor, número 2, bajo, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.—El Juez Militar, J. Villanueva.

Viejo Bravo, Ignacio; de 24 años, soltero, Maestro Nacional, natural y vecino de Guadalajara, domiciliado últimamente en la calle de Alvarfáñez de Minaya, comparecerá ante este Juzgado, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor, número 2, bajo, en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento

que contra el mismo se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Guadalajara 12 de Febrero de 1940.—El Juez Militar, J. Villanueva.

### JUZGADO MILITAR DE CIFUENTES

#### = Requisitorias =

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Guadalajara y en su nombre y representación don Carlos Marcos Villa, Juez Militar del Partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria y conforme a lo acordado en el día de la fecha en el procedimiento sumarisimo de urgencia núm. 2.370, que se instruye por este Juzgado, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Hernández Pastor, natural de un pueblo de la provincia de Alicante, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, el cual estuvo durante el dominio rojo encargado de una Central Telefónica del Cuerpo de Aviación en el pueblo de Peralveche (Guadalajara), a fin de que comparezca ante este Juzgado Militar dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para ser oído y constituirle en prisión; bajo el apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones

para la busca y captura del citado procesado, el que, en su caso, será ingresado en esta Prisión de Cifuentes a disposición del Juez Instructor citado.

Dado en Cifuentes (Guadalajara) a 12 de Febrero de 1940.—El Juez Militar Instructor, Carlos Marcos.

440

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Guadalajara y en su nombre y representación don Carlos Marcos Villa, Juez Militar del Partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria y conforme a lo acordado en el día de la fecha en el procedimiento sumarisimo de urgencia núm. 331, que se instruye por este Juzgado, se cita, llama y emplaza al procesado Norberto García Rodrigo, vecino y natural del pueblo de Valtablado del Río, ignorándose las demás circunstancias personales, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar para ser oído y constituirle en prisión; bajo el apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del citado procesado, el que, en su caso, será ingresado en esta Prisión de Cifuentes a disposición del Juez Instructor citado.

Dado en Cifuentes (Guadalajara) a 12 de Febrero de 1940.—El Juez Militar Instructor, Carlos Marcos.

441

## Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara

### A N U N C I O

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán Provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que por estar incurso en el apartado a) del artículo 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de orden recibida del Tribunal Regional de Madrid, se están instruyendo en este Juzgado los siguientes expedientes:

Nombre del inculcado	Edad	Profesión	Estado	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado su incoación	Fecha del acuerdo
Cipriano Alonso Casas.....	34	Labrador ...	Casado .	Naharros .....	Madrid ...	3-10-939.
Sotero Cortezón Barrio.....	56	Idem .....	Idem ...	Idem .....	Idem .....	3-10-939.
Isaac Cortezón Gismera.....	23	Idem .....	Soltero..	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
José Cortezón Gismera.....	18		Idem ...	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Benito Claro Manzanero....			Idem ...	Idem .....	Idem ..	7-10-939.
Antonio Parra Somolinos... 38	Idem ..	....	Casado .	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Máximo Aparicio Lucía.....			Soltero .	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Norberto Aparicio Lucía.... 24	Idem .....		Idem ...	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Modesto Manzanero Gismera. 51	Maestro.....		Viudo ..	Idem .....	Idem .....	1-12-939.
Basilio Manzanero Aparicio.. 21	Estudiante ..		Soltero..	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Eusebio Garrido Manzanero..			Idem ...	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Máximo Barrio Perucha..... 26	Labrador ...		Idem ...	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Demetrio Morales Caballero..	Idem .....		Casado .	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
José Andrés Caballero..... 70	Idem .....		Viudo ..	Idem .....	Idem .....	7-10-939.
Agustín Andrés de Mingo... 35	Idem .....		Soltero..	Idem .....	Idem .....	7-10-939.

Por lo que de acuerdo con los artículos 46 y 53 de la expresada Ley, se hace constar:

Primero. Que deberán prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes, pertenecientes al inculcado; pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Guadalajara 14 de Febrero de 1940.—El Capitán Juez Instructor, P. O., El Secretario, Tomás Rubio.

GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL